

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1143

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, y en virtud de la propuesta formulada ante mi Autoridad por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se declara oficialmente la existencia de la pulmonia contagiosa y la peste en el ganado de cerda de los términos municipales de Santiuste de San Juan Bautista, Bernuy de Coca, Sepúlveda, Aldealcorbo, Duruelo y Mozoncillo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por lo tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a las expresadas epizootias, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan. Por los respectivos Jefes locales de la Guardia civil, con las fuerzas de su mando, cooperarán al cumplimiento de los preceptos del citado reglamento referentes a la circulación de ganados y destrucción de cadáveres (capítulos IX y XII de la mencionada disposición).

Sitio en que radican los animales enfermos.—En sus correspondientes albergues, denominados cochiqueras, enclavados en el radio de la población humana.

Zona declarada infecta.—Toda la extensión ocupada por los referidos pueblos y un perímetro de cien metros a su alrededor.

Zona declarada sospechosa.—Toda la superficie de los respectivos términos

municipales, excepto la perteneciente a la zona infecta.

Medidas sanitarias adoptadas.—Exceptuando en algunos pueblos, en los más se han limitado a disponer el secuestro de todo el ganado de la especie porcina y el enterramiento de los cadáveres.

Medidas que se han de poner en práctica.—Completar la secuestro con el aislamiento del ganado enfermo del que sea sospechoso y la marca y empadronamiento de uno y otro; debiéndose entender por animales sospechosos todos los cerdos que en el campo, como en las calles y en sus albergues convivan o hayan convivido con los enfermos. La marca que se emplee en los enfermos y sospechosos será diferente y el personal encargado de su cuidado también será distinto.

Para que el público tenga conocimiento de la existencia de la epizootia, se hará constar en los carteles que se fijen a la entrada en el término invadido de las vías públicas que al mismo afluían, indicando también el peligro de contagio para la especie porcina.

Dicha declaración lleva consigo la suspensión de ferias, mercados y exposiciones por lo que se refiere a la especie citada, en las zonas infecta y sospechosa.

La destrucción de los que mueran se hará por la cremación, consintiéndose el aprovechamiento de las grasas para usos industriales, siempre que se efectúe en el mismo local o terreno ocupado por los animales enfermos, bajo la oportuna vigilancia sanitaria. Cuando la cremación no fuera factible, se enterrarán los cerdos que mueran cuidando que sea a un metro de profundidad y de echar la primera capa de cal viva.

Se prohibirá el comercio de dicha clase de ganado y la entrada en el término infectado del de igual especie procedente de otros términos, hasta que se declare extinguida la epizootia.

La limpieza y desinfección de los locales ocupados por los enfermos y sospechosos, se practicará con escrupulosidad y diariamente.

Lo mismo los alimentos que las hebras que tome dicho ganado, será conveniente dárselos previa cocción, en tanto duren las actuales circunstancias.

Con los cerdos que aparentemente recobren el estado normal, se ejercerá estrecha vigilancia y será de gran utilidad los tuvieran encerrados y separados de los demás que se adquieran y

sacrificarlos en la mejor ocasión. La repoblación de las porquerizas no se permitirá interin no se levante el estado de infección.

Como tratamiento preventivo contra la pulmonia contagiosa es de gran eficacia el empleo del suero y vacuna, una sola inyección; y solo el suero, como curativo en el periodo incipiente del mal. Contra la peste o cólera la suero vacuna también produce buenos resultados; pero si faltase dicho recurso profiláctico y siempre, hasta que se emplee aquél, se administrará con el alimento el calomelano, a la dosis 0,10, 0,15 y 0,25 centigramos, según tamaño y peso del animal, como remedio curativo y preventivo, y también las inyecciones rectales e hipodérmicas antisépticas.

En la presente circular se entenderán comprendidos también aquellos términos municipales que resulten invadidos de las expresadas epizootias con posterioridad a la publicación de la presente circular declaratoria.

Segovia, 12 de Julio de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1139

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Zamarramala, el día 6 de los corrientes, desapareció de dicho término una yegua de la propiedad del vecino del mismo, Julián Sanz Rincón, de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de dicha caballería y caso de ser habida, la pongan a disposición de la Alcaldía citada.

Segovia, 11 de Julio de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Señas de la yegua

Pelo negro claro, con lunares blancos en los costillares y en el gatillo efecto del aparejo y de la collera, recién herrada de las cua-

tro extremidades, cola larga, cortada la clin, edad cerrada y de siete cuartas de alzada.

1149

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

Reses mostrencas

Según participa a este Gobierno el Alcalde de El Espinar, se halla recogida una res lanar en la casa forestal de la «Campanilla» de las señas que a continuación se expresan:

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados

Segovia, 14 de Julio de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Señas.—Una cordera con marco H, formando cruz en ambos costillares, con almazarrón y muesca en la parte de atrás de la oreja izquierda.

1107

Comisión Provincial

Presentadas las cuentas provinciales del ejercicio de 1918, por los Sres. Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos y Depositario de fondos, en cumplimiento del art. 126 de la ley; la Comisión provincial en sesión de primero del corriente, acordó se inserte un extracto de las mismas en el Boletín Oficial, quedando los originales expuestos en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones

que puedan intentarse, cuyas cuentas son como sigue:

Cuenta de presupuestos rendida por el Sr. Presidente de la Diputación como ordenador de pagos:

INGRESOS	Pesetas
Presupuesto definitivo...	1.461.166'46
Aumentos en el ejercicio...	10.268'26

TOTAL.....1.471.434'72

Anulaciones en el ejercicio	51.420'39
Presupuesto liquidado...	1.420'014'33
Recaudado en los quince meses.	669.820'69
Pendiente de cobro que pasa a resultas.....	750.193'64

GASTOS

Presupuesto definitivo...	1.163.117'62
Aumento en el ejercicio...	5.767'30

TOTAL.....1.168.884'92

Anulaciones en el ejercicio	83.428'83
Presupuesto liquidado...	1.085.456'09
Pagos en los quince meses	657.284'63
Pendiente de pago que pasa a resultas.....	428.171'46

RESUMEN

Existencia del ejercicio anterior.....	36.900'64
Ingresos por cuenta del presupuesto de 1918...	632.920'05

TOTAL.....669.820'69

Obligaciones satisfechas por cuenta de 1918...	657.284'63
Existencia en 31 de Marzo de 1919 que pasa al ejercicio de 1919-20.....	12.536'06

Cuenta de propiedades rendida por el mismo señor Presidente:

Pertenecen a la Corporación bienes y derechos por valor de 802.311 pesetas, 44 céntimos, distribuidos en la siguiente forma:

	Pesetas
Fincas	109.598'36
Título de la Deuda.....	568.955'08
Censos en especie.....	47.669
Id. en metálico.....	76.089

Cuenta de caudales rendida por el señor Depositario:

Existencia del ejercicio anterior.....	36.900'64
Recaudado durante el de 1918.....	632.920'05

TOTAL.....669.820'69

Data o pagado durante el ejercicio.....	657.284'63
Existencia en caja en 31 de Marzo.....	12.536'06

Segovia, 3 de Julio de 1919.—El Vicepresidente, BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ.—P. A. de la C. P. El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

1125

Comisión Provincial

Sesión celebrada el día 16 de Junio de 1919

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada,

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Salceda a San Esteban de Gormaz.—Informada por el Sr. Director de carreteras provinciales la pretensión del Alcalde y vecinos del pueblo de Ayllón, solicitando el arreglo de un trozo de la carretera provincial de Salceda a San Esteban de Gormaz, kilómetros 10 al 17, en el sentido de que para llevar a efecto la reparación de dicho trozo se necesitará una cantidad que no bajará de 50.000 pesetas; la Comisión acuerda dar cuenta del expresado informe, a la Excm. Diputación provincial, en las próximas sesiones que celebre.

Prisión correccional.—Capital.—Informado por los Sres. Inspectores de la Prisión Provincial y por la Contaduría de fondos provinciales, en sentido favorable, la relación del material que se considera preciso para la Escuela de dicha Prisión, durante el primer trimestre del año actual y cuyo importe asciende aproximadamente a la cantidad de setenta y siete pesetas, veinticinco céntimos, para cuyo pago existe consignación suficiente en el capítulo 7.º del presupuesto en ejecución; la Comisión de conformidad con los expresados informes, acuerda acceder a la pretensión del Maestro de dicha Prisión, formulada para la adquisición de aquel material.

Contabilidad provincial.—El Espinar.—Remitidos por el Sr. Administrador de la sociedad para la explotación de maderas, titulada Forestal Espinariaga, factura y talón del ferrocarril, correspondiente al pedido de madera que se hizo por esta Comisión, con fecha 20 de Mayo último, para obras con destino a la Escuela Normal de Maestras de esta Capital y cuya factura importa 181'05 pesetas; la Comisión acuerda aprobar la expresada cuenta.

Capital.—La Comisión acuerda que dar enterada de la liquidación del presupuesto último que presenta el señor Contador de fondos provinciales y que un ejemplar de la misma con los documentos justificativos se eleven a la superioridad según está prevenido.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Depositario de fondos provinciales la cuenta rendida por el Sr. Jefe de la Prisión Correccional de esta Ciudad, de los gastos ocasionados con motivo de la comida extraordinaria dada a los presos del Correccional con motivo en las festividades de jueves y viernes santo y de la Comunión Pascual, cuya cuenta importa 97'85 pesetas, y considerando que en el capítulo 7.º del presupuesto de gastos existe crédito suficiente para el abono de la indicada cuenta; la Comisión acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la factura importante doce pesetas, valor del palco núm. 11, del Teatro de esta localidad, adquirido con motivo de la función dramática dada a beneficio del Comedor de Caridad el 9 de Abril último, y considerando que en el presupuesto de gastos no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar la factura de referencia; que su importe sea satis-

fecho con cargo al capítulo 8 (imprevistos) del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales el acta de adjudicación de las 100 pesetas concedidas por esta Comisión como premio a los ganados presentados a concurso en el celebrado en la Villa de Cuéllar, con motivo de la feria celebrada durante las pascuas de Resurrección, y considerando que en el presupuesto de gastos para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del referido premio, cuyo pago es urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar el acta factura de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8 (imprevistos) del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la factura, importante 8 pesetas, por el alquiler de un coche de la propiedad de D. Mariano San Frutos, que ocupó el Sr. Subdelegado de Medicina del partido de Sepúlveda, para bajar al manicomio provincial a reconocer a la presunta demente Mónica Agustina Fuenturbel Crespo, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la factura de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8 (imprevistos) del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Beneficencia.—Capital.—Remitido por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el expediente instruido con motivo de la fuga del alienado José Arias Alvarez, el cual se encontraba retenido en el departamento de observación de aquellos Establecimientos; la Comisión acuerda pase dicho expediente a los Sres. Inspectores de dichos Establecimientos, para que informen respecto a lo que proceda para cumplirle.

Arcones.—Ríofrío de Rianza y Martín Muñoz de las Posadas.—La Comisión acuerda que previos los requisitos reglamentarios, se haga entrega del niño Juan Aránguez San Juan, que fué depositado en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a sus padres Santiago Aránguez y Francisca San Juan; de la niña Bonifacia Vadillo Soriano, también depositada en la casa cuna de Rianza, a Frutos de las Heras Vicente, vecino de Ríofrío de Rianza, siempre que de los datos obrantes en la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, resulte comprobado que es hija del expresado Frutos de las Heras, por quien se solicita la devolución y de la asilada en los repetidos Establecimientos, María de los Santos, a su abuela Francisca Serrano Ramos, por haber prestado el padre su conformidad.

Torreadrada.—Solicitado por Sofía Arranz Sanz, viuda y vecina de Torreadrada, se la conceda algún socorro para atender a la lactancia del menor de los tres hijos que la han quedado al fallecimiento de su esposo, por no poder criarle y carecer de recurso para ello, y estando suprimido por acuerdo

de la Diputación, la lactancia externa y el abono de gastos para la misma, no existiendo por lo tanto en presupuesto consignación alguna para atender esta clase de reclamaciones; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, no poder acceder a lo solicitado por la reclamante.

Madrid.—Participado por el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado en los mismos de orden del Sr. Gobernador civil, el menor Santiago Ricerál Herrera, fugado del domicilio paterno, hasta que sus padres remitan fondos para que sea resituído, y no concurrido en el expresado menor las circunstancias que exige el artículo 83 del Reglamento porque aquellos Establecimientos se rigen; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil, interés del de Madrid, donde residen los padres del niño en cuestión, ordene al padre que a la mayor brevedad posible se presente en los repetidos Establecimientos a hacerse cargo de su hijo; y a satisfacer los gastos de estancias devengados por el mismo.

Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado en los mismos de orden del Sr. Gobernador civil, un menor sordo-mudo, que ha sido encontrado por la policía, abandonado en la vía pública, ignorándose su nombre y apellidos, pero que según manifiesta el acogido se llama Pedro Sabas de la Torre, y estuvo en el asilo de Vallehermoso (Madrid), de donde se fugó hace tiempo; la Comisión acuerda rogar al señor Gobernador civil, interés del de Madrid, datos referentes a si efectivamente el menor en cuestión estuvo acogido en el asilo de Vallehermoso, y si debe ser reingresado en el mismo; y en caso contrario se manifieste asimismo por el Director de aquel asilo el nombre y vecindad de los padres del repetido niño a los efectos oportunos.

Beneficencia.—Personal.—Capital.—La Comisión acuerda aclarar el acuerdo de 5 de Mayo último, por el que fué nombrado D. Pablo Yagüe, para el cargo de loquero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en el sentido de que continúe desempeñando el cargo de Celador, aunque prestando el servicio de loquero en dichos Establecimientos, en las mismas condiciones de sueldo y derechos adquiridos con que venía prestandole anteriormente.

Idem.—Participado por el Regente de la Imprenta provincial, que necesita tres cajistas temporeros para los trabajos de impresión y tirada del Censo electoral, que ha de estar ultimado en plazo perentorio; la Comisión acuerda autorizar al expresado Regente para ver si hay alguno que pueda dedicarse a estos trabajos y si podrá ser utilizado en ellos Mariano Segovia, que tiene solicitada una plaza de temporero.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Balneario de la Capital, a los enfermos pobres de la provincia que los tienen solicitados, Pablo Aparicio, de Ituro; Mauricio M.º Ayuso, de Zazuela del Monte; Andrés Pastor de la Cruz, de Segovia; Justa Gil, de Trescasas; Prudencio González, de Navalmanzano; Francisca Arcones, de Aldealengua de Pedraza; María Alvarez, de la Matilla; Cipriano Sanz, de Anaya; Raimundo Arribas, de Santiuste de Pedraza; Constantino Sancho, de Rianza; Isabel Toledo, de Revenga.

Y se levantó la sesión, extendiéndose

la correspondiente acta.—Segovia, 16 de Junio de 1919.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

1135

Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos
EDICTOS

María Antonia, de unos 20 años de edad, rubia, que tiene una niña de pecho, natural de Segovia, que se dedica a ejercer la prostitución; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Burgos en término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea inserto en la *Gaceta de Madrid* el presente para prestar declaración en causa que en dicho Juzgado se sigue por corrupción de menores, contra Josefa Zamorano Grijalvo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 7 de Julio de 1919.—Jaime de V.

1134

María Antonia, de unos 20 años de edad, que tiene una niña de pecho, natural de Segovia, que se dedica a ejercer la prostitución; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Burgos en término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* para prestar declaración en causa que se sigue por corrupción de menores contra Dolores Fructuoso Torres; bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, 7 de Julio de 1919.—Jaime de V.

1146

Juzgado municipal de Santa María de Nieva

Don Jacinto Balbuena Martín, Juez municipal suplente de esta Villa, en funciones de propietario.

Por el presente se hace saber:

Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 250 vecinos y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 365 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Santa María de Nieva, a 11 de Julio de 1919.—Jacinto Balbuena.—El Secretario, Eulogio Hernández Bejarano.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos por la contribución industrial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento.

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA	PRESUPUESTO		Cantidad por que fué declarado fallido Pesetas Cts.
			Año	Trimestre	
Boceguillas	D. Cleto Martín Martín	Panadero	1918	4.º	4'99
Hontalbilla	Joaquín Hidalgo	Ferretería		4.º	48'41
Veganzones	Félix de Diego	Un caballo y un garañón		Annual	57'33
Espinar	Arturo Bretón	Coche de lujo		4.º	10'50
Total					121'23

Segovia, 11 de Julio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Febrero de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. don Carlos Tablada, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Salamanca que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Ofrecimiento de causa.—El Sr. Juez de Instrucción ofrece la causa que se sigue por hurto de maderas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte en dicha causa, sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Ofrecimiento de un libro.—D. Leopoldo Casero Sánchez, remite un libro «La Autonomía y la Escuela» dedicándole al Excmo. Ayuntamiento, y se acordó pasara a la Comisión para su informe.

Cuenta.—Se acordó abonar las 215 pesetas invertidas en obsequiar a los Diputados Castellanos con cargo al capítulo de imprevistos.

Carta de gracias.—D.ª Isabel López, viuda de D. José Ramírez, da gracias por el acuerdo adoptado con motivo de la muerte de su esposo, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Designación de distritos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que continúen los cuatro distritos electorales que hoy existen y que así se comuniquen al Sr. Jefe de Estadística.

Petición de parcela.—La solicita en el barrio de San Millán, D. Ezequiel Ramos Villarreal, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión respectiva en sentido de que puede accederse a la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Bomberos.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, proponen se saque a concurso la adquisición del calzado y ropa para los Bomberos y el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar tal informe.

Muralla de la fachada de la Alhóndiga.—Los Sres. Arquitecto municipal y Comisarios de la de Fomento,

Sección primera, proponen que se arregle la parte de muralla que está en la fachada del «Cine Ideal», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes.

Obra particular.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar a D. Faustino Ibarrondo, para construir una atarjea en una casa de su propiedad, sita en la plaza de San Lorenzo.

Parque de Artillería.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe en sentido de no poder accederse a la pretensión del Sr. Coronel del parque, a pesar de considerar equitativo lo que se pide, y el Consistorio acordó aprobar tal informe.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 52.627'55 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Cesión de una parcela de terreno.—D. Miguel Merino Gil, solicita una parcela de terreno a espaldas de la huerta de su propiedad, al sitio de los «Pradillos» e informando los Sres. Comisarios en sentido de que puede accederse a la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Devolución de fianza.—Los señores Comisarios de la de Hacienda emiten informe en la instancia de D. Angel García, en sentido de que se devuelva la fianza al Sr. García, que constituyó para ejecutar la obras de cubierta del arroyo «Clamores», y el Consistorio acordó aprobar tal informe.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Presidente, proponiendo que conste en acta el sentimiento de la corporación por el óbito de D. Pedro Serna, Maestro subvencionado en el barrio de San Lorenzo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por la Presidencia.

Estados de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.825'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1919.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 3 del actual.

Segovia, 5 de Mayo de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

1131

Delegación de la Junta del Censo de ganado caballar y mular de la provincia de Segovia

Con el fin de poder hacer la estadística anual de carruajes, se ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, devuelvan a esta Delegación antes del 31 del mes actual, los estados que al efecto se les han remitido, encomendándoles una mayor fijeza al consignar las cifras de las distintas variedades de carruajes, especialmente la de automóviles.

Segovia, 9 de Julio de 1919.—El Comandante Delegado, Inocente Vázquez.

1123

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos

SECCION DE SEGOVIA

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a este Centro dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto a la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta la cosecha probable donde no se hubiese verificado la recolección, dado que el plazo fijado a esta Jefatura para el cumplimiento de tan importante servicio, no permite esperar a recoger los datos definitivos; debiendo significar al propio tiempo que de no remitir los expresados datos con la puntualidad debida, me verá precisado a hacer recaer sobre dichos Sres. Alcaldes, la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segovia, 7 de Julio de 1919.

El Ingeniero jefe, Ramón Gómez Landero.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

CEREALES DE INVIERNO

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Sección de Segovia

Pueblo de

Cosecha de 1919

DE SECAÑO

ZONAS AGRÍCOLAS	TRIGO			CEBADA			CENTENO			AVENA		
	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.
Totales y promedios.												

DE REGADÍO

ZONAS AGRÍCOLAS	TRIGO			CEBADA			CENTENO			AVENA		
	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles. méts.	Producto medio de paja por hectárea Qles. méts.
Totales y promedios.												

DATOS GENERALES DE SECAÑO

DATOS GENERALES DE REGADÍO

PRODUCCIONES	PRECIO DEL QUINTAL MÉTRICO		Calificación de la cosecha
	De grano Ptas.	De paja Ptas.	
Trigo			
Cebada			
Centeno			
Avana			

Segovia, 7 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

IMPRESA PROVINCIAL